

CAPÍTULO CUARTO

EL PRIVILEGIO DE SER SOLDADO

A los hombres que salen de sus tierras y casas, a trabajar, y derramar sangre, y morir por su patria, por su ley, y por su Rey, no solamente se debe guardar los privilegios, y exenciones, que los antiguos les concedieron y guardaron.

Pero aún darles más por animarlos a entrar en tantos peligros y trabajosa profesión, a la cual si no tirase la esperanza de honra y provecho, sólo acudirían los que no pudiesen hacer otra cosa, en quienes se debe hacer poco fundamento.

Sancho de LONDOÑO, *Discurso sobre la forma de reducir la disciplina militar a mejor y antiguo estado*, 1589.

I. LA DEFENSA DE LOS FUEROS Y PRIVILEGIOS

Las distintas milicias de indios existentes a lo largo del virreinato gozaron de diversos privilegios,⁴³⁵ que les fueron otorgados de acuerdo con los servicios que se esperaba obtener de ellos. Como ha señalado Antonio Annino, en las sociedades de antiguo régimen el privilegio era una institución “fundada en una reciprocidad asimétrica entre el rey y sus súbditos con base en el princi-

⁴³⁵ De acuerdo con Duve, el privilegio puede ser entendido como las “mercedes y gracias concedidas por el soberano a un cuerpo, o adquiridas por el uso, para distinguirlas del resto de la sociedad”. Duve, Thomas, “El privilegio en el antiguo régimen y en las Indias. Algunas anotaciones sobre su marco teórico legal y la práctica jurídica”, en Rojas, Beatriz (coordinadora), *Cuerpo político y pluralidad de derechos: los privilegios de las corporaciones novohispanas*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Instituto de Investigaciones Dr. Jose María Luis Mora, 2007, p. 39.

pio del «reconocimiento mutuo», de un interés por un lado, y de la fidelidad por el otro”.⁴³⁶

La cesión de privilegios operó como un pacto implícito entre el representante del rey y los indios: a cambio de la exención de tributos y otras gracias y mercedes, los indios se comprometían a guardar y defender la tierra que habitaban del “enemigo”, que podía ser desde el indio bárbaro (los coras del Nayar, los seris de Sonora y los apaches allende la frontera norte); los piratas extranjeros que trataban de desembarcar en las costas; o los indios domésticos pero levantiscos de la sierra alta oaxaqueña. Los huicholes vecinos a la sierra del Nayar recordaban con precisión el momento y las condiciones en que ese pacto se había establecido: la llegada de Miguel Caldera a fines del siglo XVI, quien los declaró “fronterizos y soldados”.⁴³⁷ Para los tlaxcaltecas de Saltillo y Colotlán, en cambio, las capitulaciones con el virrey Velasco en 1591 representaban la materialización de ese pacto: consignaban el acuerdo mediante el cual se les había hecho cargo de defender la tierra, expandir la cristiandad entre los bárbaros chichimecos e incorporarlos a la vida en policía.

Así, gracias a los servicios que prestaban al reino, los milicianos pudieron acceder a diversos privilegios, tanto de honra como de beneficio,⁴³⁸ que, en principio, habían sido reservados a la nobleza indígena, a los caciques y principales reconocidos por la Corona española. Como ocurrió con los pardos y mulatos que prestaban servicios militares en diversas regiones novohispanas, a los indios la milicia les dio también la oportunidad de ascenso social en lo individual, y de mejora de las condiciones de vida a nivel comunitario.⁴³⁹

Ahora bien, los privilegios y gracias obtenidos por los indios flecheros no fueron de origen los mismos, y se diversificarían aún más en el transcurso de los años según las condiciones locales particulares, pero también a causa

⁴³⁶ Annino, Antonio, “Presentación”, en *ibidem*, p. 10.

⁴³⁷ AGN, Provincias internas, vol. 129, exp. 2, *Testimonio de los autos del pleito entre el corregidor del Real de Bolaños y el protector de las fronteras de Colotlán sobre cuestiones de jurisdicción*, 1772-1773, f. 295v.

⁴³⁸ Sigo aquí la clasificación empleada por Delfina López Sarrelangue, quien señala que los privilegios de honra (suntuario, de tratamiento, de defensa armada, de cabalgadura, de ceremonia y lugar, de jurisdicción, de recurso, de gobierno y de deliberación) tenían por objeto enaltecer a la persona, mientras que los privilegios de beneficio (de renta, de oficio, de tasa y de tenencia) buscaban facilitar, conservar y aumentar el patrimonio, la riqueza u opulencia del noble: López Sarrelangue, *op. cit.*, pp. 111 y 112.

⁴³⁹ Al respecto, véase el trabajo de Vinson y Restall, *op. cit.*, pp. 15-52, y Ben Vinson III, “Los milicianos pardos y la relación estatal durante el siglo XVIII en México”, en Ortiz Escamilla, *op. cit.*, pp. 47-60.

de la iniciativa mostrada por algunos grupos para afianzar y hacer crecer dichos privilegios. No obstante, encontramos dos elementos que fueron comunes a los indios milicianos en todos los casos y hasta la primera mitad del siglo XVIII: la exención del pago de tributo y, obviamente, el privilegio de poseer y portar armas (con las restricciones ya expuestas).

Por lo que toca a la exención de tributo, a excepción del caso de Analco (que recibió la exención décadas después de haberse establecido) la mayor parte de los pueblos recibieron esta gracia desde su establecimiento: Saltillo y Colotlán, en virtud de ser colonias tlaxcaltecas, mientras que en Sonora, Nueva Galicia y los pueblos de las fronteras de Colotlán, al haber sido establecidas como misiones,⁴⁴⁰ lo que les garantizaba la exención durante sus primeros veinte años de existencia. Pasado este periodo, si la tierra seguía siendo de frontera (como efectivamente ocurrió en los pueblos al norte del río Santiago, en la Nueva Galicia, en Colotlán y en Sonora) la exención se prorrogaba “a perpetuidad” en virtud de estar los indios como “defensores de la tierra”, lo que los libraba de tal contribución. Para la segunda mitad del siglo XVIII, las autoridades virreinales se mostraron mucho más reacias a conceder este privilegio, por lo que las compañías de flecheros establecidas en la costa michoacana recibieron exención sólo de una tercera parte del tributo.⁴⁴¹

En el caso de posesión de armas, se trataba en realidad de una *dispensa*, una excepción de lo ordenado por las leyes que prohibían a los indios la posesión y empleo de armas. Aunque esta dispensa tenía un fin evidentemente utilitario, la portación de armas actuaba también como un símbolo de estatus y una demostración de poder.

Además de la exención tributaria, los indios de Analco gozaban también de otros privilegios fiscales, como eran el no pagar el medio real de secretario (comúnmente llamado “medio real de ministros”, impuesto que pagaban todos los indios para el Juzgado General de Indios) ni limosna para el hospital de naturales; asimismo, estaban exentos de pagar derechos por el doble de campanas en la iglesia parroquial. Por su parte, los tlaxcaltecas de

⁴⁴⁰ Misiones jesuitas en el caso de Sonora y Sinaloa, mientras que las de Nueva Galicia fueron misiones franciscanas sujetas a la provincia de Santiago de Xalisco, y las de Colotlán, a la provincia de Zacatecas.

⁴⁴¹ De acuerdo con López Sarrelangue, la exención de tributo en el siglo XVIII se sujetó a límites estrictos también en el caso de la nobleza indígena, pues los que para estos años habían logrado preservar la exención debieron sujetarse a un escrutinio sumamente rígido por parte de la Audiencia de México, que mediante procedimientos muy elaborados exigió que los pretendientes a ella probaran que lícitamente la merecían, *op. cit.*, p. 123.

Chalchihuites y Colotlán obtuvieron del virrey Velasco la concesión de “ser libres de pagar alcabala y sisa de las cosas que la debiesen”,⁴⁴²

Tan importantes como las exenciones monetarias eran los privilegios de honra u honoríficos que, al ser demostraciones externas del estatus de estos indios, servían para marcar las jerarquías y las diferencias sociales. Un privilegio extendido entre los indios milicianos de Sonora, Saltillo y Colotlán era el de cabalgadura; esto es, poder montar a caballo, en ocasiones también con silla y freno. Al igual que la portación de armas, aunque tenía un objetivo práctico —facilitar la movilidad de los flecheros— no estaba exento de un cariz de prestigio, si tomamos en cuenta que en Nueva España sólo los indios nobles y caciques podían obtener merced para portar armas y montar a caballo con silla y albardón, freno y espuelas. De tal suerte, el poseer y manejar una cabalgadura daba a los indios “distinción moral y categoría social”.⁴⁴³

Por su parte, la compañía de indios flecheros de Nueva Tlaxcala Chalchihuites tenía por privilegio usar pendón real, y podía portar banderas con las armas reales.⁴⁴⁴ Los flecheros tlaxcaltecas además eran tenidos por “hidalgos de privilegio”⁴⁴⁵ gracias a la merced otorgada en las capitulaciones de 1591 por Luis de Velasco. Otros privilegios honoríficos ganados por los indios de Analco eran el ser bautizados y enterrados en la iglesia de Villa Alta, teniendo reservada para ellos la nave del Santo Cristo, así como poder entrar portando sus varas de justicia a la villa española.

Quizá el privilegio más valioso para los indios milicianos de Colotlán y Saltillo era el jurisdiccional, mediante el cual quedaban sujetos exclusivamente a la potestad de su capitán protector. Este privilegio les permitía no sólo quedar libres de la jurisdicción ordinaria —alcaldes mayores y corregidores—, sino que además, en caso de apelación, podían acudir directamente al virrey en su calidad de capitán general de la Nueva España. Así, aunque no contaban con estatutos o constituciones, en muchos casos las milicias de indios operaban en los hechos como corporaciones, en el sentido de que gozaban de un estatuto particular ante la ley que les facilitaba

⁴⁴² AGN, Provincias internas, vol. 129, exp. 2, *Testimonio de los autos del pleito entre el corregidor del Real de Bolaños y el protector de las fronteras de Colotlán sobre cuestiones de jurisdicción, 1772-1773*, f. 160.

⁴⁴³ López Sarrelangue, *op. cit.*, p. 119.

⁴⁴⁴ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7050,1, *Informes del comisionado don Félix Calleja de resultados de la revista de milicias del cordón de frontera de Colotlán...*, *cit.*, 1790.

⁴⁴⁵ Los “hidalgos de privilegio” eran aquellos que obtenían la hidalguía por merced o concesión real, a diferencia de los “hidalgos de sangre”, cuya nobleza derivaba de sus ascendientes.

el cumplimiento de sus funciones, funciones que, como en el caso del resto de los cuerpos privilegiados en la Nueva España, tenían como fin último “mejorar, hacer fructificar el patrimonio del rey: ampliar sus dominios, defenderlos y fomentarlos”.⁴⁴⁶

¿Qué uso hacían de estos privilegios los indios milicianos? En la mayor parte de los casos es claro que los indios tenían plena conciencia de que su calidad de milicianos y los privilegios obtenidos gracias a ésta constituían un capital político que les servía para regular las relaciones con otros grupos —indios, castas y españoles— con los que compartían y competían por el territorio.⁴⁴⁷ Así, su condición privilegiada y los servicios que prestaban eran traídos constantemente a cuento en los procesos de litigio por tierras —ya fuera con vecinos españoles o con otros pueblos de indios—,⁴⁴⁸ en las quejas en contra de curas párrocos por cobros indebidos o malos tratos, en las peticiones de amparo frente a una autoridad abusiva⁴⁴⁹ y, por supuesto, en las solicitudes de confirmación o ampliación de las mercedes y privilegios.

⁴⁴⁶ Rojas, Beatriz, “Los privilegios como articulación del cuerpo político. Nueva España, 1750-1821”, en Rojas, *op. cit.*, p. 61.

⁴⁴⁷ Sigo aquí la idea planteada por Víctor Gayol, quien señala que en la sociedad novohispana abundaban los cuerpos con “un cúmulo desigual de privilegios de muy diversa índole y peso, cuyos contenidos se ponían en juego en las relaciones concretas y prácticas (un litigio, una petición, una acción política) y simbólicas (ceremonias públicas, procesiones, lugar en la plaza de toros). Una serie de leyes privadas que gracias a esta desigualdad y diferencia colocaban a quienes las detentaban en un lugar específico en el conjunto del cuerpo político de la monarquía”. De acuerdo con Gayol, “los privilegios eran, en resumen, una especie de capital jurídico y político de las personas y las corporaciones, y que servían seguramente como uno de los medios más importantes para establecer y regular las relaciones con otros cuerpos o autoridades”. Gayol, Víctor, “Colofón”, en Rojas, *Cuerpo político...*, *cit.*, pp. 276 y 277.

⁴⁴⁸ Por ejemplo, en la petición que en 1702 hicieron al virrey los indios de los pueblos de Guilacatitan y Chimaltitán para que se les dieran títulos en forma de sus tierras, así como certificación del virrey en que se establezca que ningún español puede asentarse en sus tierras. AGI, México, 645, *Expediente sobre la sublevación de Colotlán*, 1704, fs. 787v-788; lo mismo en la merced de tierras que en 1724 solicitaron y obtuvieron los indios de Mexquitic. AGN, Indios, vol. 50, expedientes 117, 119, 176 y 223; en la solicitud de medición de tierras que hicieron en 1783 los indios de San Andrés Coamiata. Archivo de la Audiencia de Guadalajara, ramo Civil, caja 354, exp. 10, f. 47, 1783.

⁴⁴⁹ En 1669, los indios de San Esteban se quejaron ante la Audiencia de México de que sus curas pretendían llevarles cobros indebidos y obligarlos a darles servicio personal. AMS, Presidencia Municipal, caja 11, exp. 27, *Real cédula que prohíbe a los ministros de doctrina obligar a los naturales a darles gente para su servicio personal, a exigirles ración de comida ni cualquier otra imposición*, 1662. En 1702 los indios de Mamata pidieron al virrey que advirtiera a los capitanes protectores que no debían maltratar a los indios. AGI, México, 645, *Expediente sobre la sublevación de Colotlán*, 1704, f. 789. En 1755, los indios de San Esteban emitieron una queja contra el gobernador de la Nueva Vizcaya, que quería imponerles el uso de pasaporte para salir de sus pueblos. AMS, Presidencia Municipal, caja 20, exp. 26, *Bando del gobernador y capitán general*

Por lo general, las peticiones que estos indios hacían ante las autoridades locales o virreinales guardaban una estructura similar: además de señalar su pueblo de origen, los indios hacían explícito su estatus —flecheros, soldados, conquistadores, fronterizos— para luego enunciar brevemente los servicios que prestaban al reino, los privilegios o mercedes que por ello habían recibido y, finalmente, expresaban su petición, dejando claro que si la respuesta era favorable, ello contribuiría al mejor desempeño de sus funciones, y, de lo contrario, las haría peligrar. Es el caso de los indios de Huaynamota, que en 1714 se presentaron ante la Audiencia de Guadalajara para solicitar tres cosas: que les fueran señaladas tierras de sementeras; que los dejaran sacar de otros pueblos a los indios que hubieran huido de Huaynamota, y que los alcaldes de Tepic no les exigieran mandar “tesquis”, tapias, correos y topiles⁴⁵⁰ a Tepic, ni trataran de obligarlos a trabajar en las salinas. Los de Huaynamota apoyaron su petición señalando que eran leales vasallos y fronterizos con el Nayar, y que habían prestado servicio como soldados ese mismo año en el valle de Compostela tras el arribo de corsarios ingleses, a los que confrontaron logrando capturar algunos. Asimismo, afirmaron “haber sido invitados por los indios de la sierra del Nayarit para que se pasasen a ella y no haberlo querido hacer”, lo que probaba su fidelidad y lealtad. En virtud de estos servicios y de la información positiva dada por la Audiencia de Guadalajara, el rey respondió favorablemente a las tres peticiones, ordenando además a los alcaldes mayores de Tepic que no los molestaran ni vejaran “y antes bien los alivien atendiendo a su lealtad, a ser fronterizos del Nayarit, y a la continua ocupación en que asisten de guardas y vigías del mar, procurando su aumento y conservación”.⁴⁵¹

Así, mientras que en otras regiones del virreinato los indios que demandaban algún favor de las autoridades recurrían a la obligación tributaria como base sólida para su protección y como signo de su relación con

de la Nueva Vizcaya prohibiendo a los naturales salgan de sus pueblos sin el pasaporte correspondiente, a fin de evitar los robos y perjuicios que se cometen contra vecinos y viandantes, y respuestas de los de San Esteban, 1755.

⁴⁵⁰ Tapia, sinónimo de tapisque, hace referencia a los “indios que trabajaban en servicio de los españoles”. *Topil* es una palabra de origen náhuatl que significa “vara” o “bastón”, más específicamente bastón de mando; “por extensión y asociación se denominaba así a un funcionario indígena menor, también mencionado como “mandón” o “topileque”: Castro, Felipe, “Glosario de voces arcaicas e inusuales en textos coloniales”, en blog “Peregrinaciones por el pasado”, consultado en <http://felipecastro.wordpress.com/2007/11/17/glosario-de-voce-arcaicas-e-inusuales-de-textos-coloniales/>

⁴⁵¹ AGN, *Marina*, vol. 53, exp. 13, “Representación de los indios del pueblo de Huaynamota, relativa a que don Francisco Trillo y Bermúdez, comisario del pueblo de San Blas, les impide pescar en aquella costa”, 1780-1781, fs. 126v-128.

la Corona,⁴⁵² en el caso de los flecheros se aludía al servicio militar para sustentar las peticiones de tierras, libertad o buen gobierno que les permitirían continuar prestando sus servicios al reino. Presentándose como leales vasallos de probados servicios, los milicianos indios no sólo mostraban su sumisión al orden establecido, sino que dejaban ver que esperaban un trato recíproco por parte del rey; esto es, el reconocimiento de que existían obligaciones mutuas, y que si los flecheros estaban cumpliendo con su parte del acuerdo —defender la tierra— tocaba al monarca hacer lo propio: favorecerlos en sus peticiones.⁴⁵³

Ahora bien ¿qué tan efectivo era este recurso en la práctica? A juzgar por los numerosos pleitos legales ganados por los indios milicianos a lo largo de los siglos XVII y XVIII, mucho. Al parecer, las autoridades españolas, particularmente de la Audiencia de México, solían mostrarse favorables a las peticiones de los indios milicianos, y a partir del reconocimiento de la utilidad de sus servicios buscaban no sólo reconocer su lealtad, sino que su ejemplo sirviera para inspirar a otros indios.

El litigio por tierras que en la década de 1730 sostuvieron los indios de Huejúcar y su sujeto Tlalcozagua contra un vecino español ilustra bien la posición que solía tomar la Audiencia de México frente a los flecheros. En 1734, los indios acudieron ante el virrey a pedir que se diera cumplimiento a una cédula expedida por la Audiencia de Guadalajara en 1667, que establecía que el pueblo debía recibir una legua de tierra por cada viento, territorio que hasta la fecha no había sido delimitado, por lo que los vecinos españoles comenzaban a invadirlo. Los indios acompañaron su petición con una serie de documentos que daban prueba de los servicios prestados como milicianos, especialmente una certificación de puño y letra del teniente de

⁴⁵² Owensby, Brian P., “Pacto entre rey lejano y súbditos indígenas. Justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo XVII”, *Historia Mexicana*, núm. 1, julio-septiembre 2011, vol. LXI, p. 90.

⁴⁵³ Al respecto, Castro ha señalado que fue común a los diversos pueblos indios novohispanos buscar, por diversas vías, “cierta relación de reconocimiento y obligaciones mutuas con los funcionarios españoles. En este sentido, se puede ver la historia indígena colonial como una larga búsqueda y obstinada defensa de un acuerdo de reciprocidad (así fuese asimétrica) con el Imperio. Muchos elementos y situaciones que se derivaban de la condición sometida de los indígenas fueron así reinterpretados como manifestaciones visibles de estos vínculos recíprocos. El pago del tributo, por ejemplo, era la necesaria contraparte de la protección que el rey debía darles; la entrega de los derechos parroquiales obligaba al religioso a darles servicios adecuados; el trabajo para los hacendados y otros empresarios españoles requería el pago de un jornal”. No obstante, esto no significa que los españoles vieran también su relación con los indios en términos contractuales. Castro, Felipe, “Rituals of Defiance: Past Resistance, Present Ambiguity”, en Gledhill, John y Schell, Patience A. (eds.), *New Approaches to Resistance in Brazil and México*, Londres, Duke University Press, 2012, p. 49.

capitán general de las fronteras de Nueva Galicia, Antonio Rosa Argüelles, quien señaló que los servicios de estos indios eran “esencialísimos” en aquella tierra,

pues con su esfuerzo se contiene toda aquella gente bárbara del Nayarit y demás infieles, como se ha experimentado en todas las invasiones y conquistas del Nayarit en que se han esmerado con crecida vigilancia dando los socorros que se les han pedido, ejecutando puntualmente cuanto se les ha mandado por mis antecesores, como a la presente están muy prontos y bien ejercitados en todo género de armas.⁴⁵⁴

Por tanto, el teniente no tuvo empacho en apoyar la petición de los indios, afirmando que su número era tan crecido que la tierra que poseían no les bastaba para sostenerse. Los indios, por su parte, reafirmaron el argumento señalando que tenían tan poca tierra que “muchos naturales muy útiles para las funciones militares” se veían obligados a salir del pueblo para emplearse en las haciendas y buscar su sustento, “dejando indefensa la frontera, que si en tal tiempo hiciera avance el enemigo lograra a sus anchas la victoria”.⁴⁵⁵

El caso fue turnado al auditor de la guerra y al fiscal, quienes coincidieron en la necesidad de atender a las peticiones de los indios. De particular interés es la opinión del fiscal, quien señaló que tanto de las diligencias como de las certificaciones que presentaron los naturales

consta bastante ser frontera de indios bárbaros dicho su pueblo, y que en muchas ocasiones han defendido con lealtad las invasiones de enemigos, observando con puntualidad la disciplina militar y obediencia a sus jefes, por cuyos motivos son merecedores de la gracia que pretenden, *para que la remuneración de su lealtad sea estímulo a que los demás sirvan con igual esmero a nuestro soberano*, y por lo mismo deben ser aliviados en cuanto al repartimiento de tierras, aun cuando no estuviere dispuesto por la ley 18 título 12 libro cuatro de la recopilación de estos reinos.⁴⁵⁶

Esta idea de favorecer a los indios en sus peticiones para recompensar su lealtad, pero también para dar ejemplo e incentivar a otros indios, sería retomada en el veredicto final del virrey cuando, en 1737, confirmó a estos mismos indios en su calidad de militares, pues en sus palabras,

⁴⁵⁴ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7016,9, *Milicias de Colotlán. San Diego de Talcozagua. Testimonio de los títulos originales pertenecientes a los naturales del pueblo de San Diego de Talcozagua de la jurisdicción de Colotlán*, 1571-1785, f. 25.

⁴⁵⁵ *Ibidem*, f. 11v.

⁴⁵⁶ *Ibidem*, f. 12. Las cursivas son mías.

siendo como es esta gracia incentivo para que así ellos como otros muchos a su ejemplar se alienten a emplearse en el real servicio *viendo que sus méritos son atendidos*, por el presente les continúo la referida gracia de militares y fronterizos para que como tales sean tratados, con la precisa obligación en que quedan constituidos de acudir prontamente al reparo de las sublevaciones de indios que puedan ofrecerse y hostilidades que pretendan causar, como todo lo demás que ocurra al servicio de su majestad, haciendo ejercicios de armas para que diestros en su manejo como veteranos prácticos y disciplinados en ellas los contrarios atemoricen y contengan en sus excesos, sujetándose a la obediencia de nuestro soberano y a vivir en poblado donde sean instruidos de los misterios de nuestra santa fe católica.⁴⁵⁷

II. LAS PROBANZAS DE MÉRITOS DE LOS INDIOS MILICIANOS

En la mayor parte de los casos los indios milicianos tomaron conciencia —algunos más pronto que otros— de la importancia de guardar constancia escrita de las acciones en que participaban. A fin de cuentas, el éxito de sus peticiones y más aun, la conservación de sus privilegios, dependía en buena medida de que las autoridades coloniales se persuadieran de la utilidad de estos indios, y la necesidad de sus servicios. Así, para garantizar su permanencia, los indios milicianos debían dar cuenta de la importancia de sus funciones para la región en particular, y para el reino en general. Esta conciencia de la necesidad de hacer constar sus servicios llevaría a buena parte de las comunidades de indios que detentaban el privilegio de ser soldados del rey, a acumular en sus archivos todos aquellos documentos que sirvieran para probar la legitimidad de sus concesiones y dar cuenta de las funciones ejecutadas.

Cuando los indios lo consideraban necesario —cuando era puesta en duda su lealtad y fidelidad, cuando las autoridades atentaban contra sus privilegios, cuando un litigio por tierras resultaba especialmente difícil— los documentos probatorios del pueblo eran reunidos y presentados a las autoridades correspondientes. Estos expedientes, que a cada tanto aparecen copiados, reseñados o sólo mencionados en las representaciones de los indios ante la justicia, podían contener documentos de muy diverso origen y características.

En el caso de los tlaxcaltecas de Saltillo, el bien organizado cabildo de San Esteban llevaba un registro más o menos detallado del número de hombres que aportaba el pueblo para cada función militar, registro que hizo

⁴⁵⁷ AGN, serie Indios, vol. 93, exp. 1, *El virrey Juan Antonio de Vizarrón y Eguirreta continua a los naturales de San Francisco Huejúcar, jurisdicción de la villa de Jerez en el reino de la Nueva Galicia, la gracia y privilegio de militares fronterizos, 1737*, f. 7v. Las cursivas son mías.

explícito en 1670, cuando los indios se quejaron de que su protector trataba de obligarlos a asistir a funciones de guerra en territorios sumamente lejanos. Para 1760, un pleito con el alcalde de Saltillo —que los acusaba de no querer dar servicio militar— llevó a los indios a sacar testimonio nuevamente de los documentos que diversas autoridades locales les habían extendido por sus servicios: certificaciones que daban cuenta del buen desempeño de los soldados indios durante una entrada o mariscada, de la asistencia que daba el pueblo a viajeros y correos proporcionando guías y conduciendo bastimentos, del préstamo de caballos y, en ocasiones, dinero a capitanes españoles, así como testimonios de sus curas señalando la buena disposición que siempre habían mostrado para dar hijos del pueblo que salieran a fundar nuevas villas. En 1780, tras el establecimiento de la Comandancia General de Provincias Internas y en el contexto de la creación de compañías de milicias de pardos y blancos ordenada por Teodoro de Croix, los de San Esteban recopilaron nuevamente los documentos probatorios de sus servicios, dando como resultado un voluminoso expediente, que incorporaba los documentos anteriores, así como una copia de las capitulaciones establecidas con el virrey Velasco en 1591, y provisiones favorables a los indios dadas por diversos virreyes, relativas a que se les guarden “los privilegios y honores de conquistadores y pobladores de dicho paraje y de los que gozan todos los tlaxcaltecos”. En total, los indios de San Esteban lograron reunir poco menos de cuarenta certificaciones y provisiones diversas, que iban de 1666 a 1780.⁴⁵⁸

Para los indios de Huaynamota, la necesidad de hacer patentes los servicios prestados y los privilegios de que gozaban se presentó en 1780, cuando se quejaron ante el virrey de que el comisario de San Blas les impedía pescar en la costa. En su caso, sus documentos probatorios se redujeron a una lista que enumeraba las funciones en las que habían participado desde 1686, así como una copia de la real cédula que les otorgaba tierras y los declaraba libres de contribuciones al alcalde mayor de San Blas.⁴⁵⁹ Los indios de Analco, por su parte, en 1709, en vista de que desde la ciudad de México las autoridades trataban de hacerles pagar el medio real para el hospital de naturales, presentaron la documentación que avalaba sus exenciones y

⁴⁵⁸ El expediente, resguardado en el Archivo Municipal de Saltillo, ha sido separado, clasificando cada una de las certificaciones y probanzas como piezas separadas, pero corresponden a la clasificación AMS, Presidencia Municipal, caja 1, expediente 32, documentos 1 a 38.

⁴⁵⁹ AGN, serie Marina, vol. 53, exp. 13, *Representación de los indios del pueblo de Huaynamota, relativa a que don Francisco Trillo y Bermúdez, comisario del pueblo de San Blas, les impide pescar en aquella costa*, 1780-1781, fs. 120-134.

mercedes: tal documentación incluía la real provisión ganada en 1579, que los exentaba del pago de tributo, así como certificaciones del alcalde mayor y del párroco de Villa Alta, relativas a los privilegios dados a estos indios como descendientes de conquistadores.⁴⁶⁰ Para 1761, un nuevo pleito, esta vez con el alcalde mayor, obligó a los indios a presentar nuevamente sus papeles y títulos probatorios, aunque en esa ocasión les fueron rechazados, porque, en opinión del alcalde, no justificaban los privilegios y exenciones que los indios afirmaban tener.⁴⁶¹

En el caso de las fronteras de Colotlán, numerosos testimonios de “los servicios e inhibición de los indios fronterizos” fueron recopilados en 1761 a instancias del capitán protector, quien, en un pleito con el corregidor de Bolaños, solicitó a los indios sujetos a su jurisdicción que manifestaran los “instrumentos” que certificaban los servicios prestados por cada pueblo, así como las provisiones que amparaban sus privilegios y exenciones. A su solicitud respondieron once pueblos que aprovecharon la oportunidad para pedir una copia de sus maltratados —y en ocasiones, casi ilegibles— documentos.⁴⁶² La mayoría de ellos presentaron certificaciones dadas por sus protectores o por las autoridades de jurisdicciones vecinas por el auxilio prestado en la pacificación de sublevaciones, particularmente en Guazamota; constancias del capitán Juan Flores de San Pedro y otros capitanes españoles en virtud de la ayuda prestada por los milicianos en la conquista del Nayar en 1721 y en el intento de sublevación de 1723-1724; otras expedidas por el cura de Huejuquilla en 1758 por el apoyo dado al capitán comandante del Nayarit en una nueva sublevación, o agradecimientos de los visitadores de presidios (Pedro de Rivera y el marqués de Rubí) por el auxilio prestado en ocasión de su paso por la región. Los tlaxcaltecas de

⁴⁶⁰ AHJO, sección Villa Alta, serie Civil, legajo 7, exp. 16, *Los de Analco, para que se respeten sus privilegios*, 1709.

⁴⁶¹ AHJO, sección Villa Alta, serie Civil, legajo 17, exp. 17, *Los indios del barrio de Analco, sobre que los de Villa Alta les guarden sus privilegios*, 1761.

⁴⁶² Los pueblos que exhibieron sus certificaciones en esa ocasión fueron: Nueva Tlaxcala Chalchihuites, Santa María de los Ángeles del Teúl, Nostic, San Nicolás de Acuña, Tepisuaque, Camotlán, Totatiche, Huejúcar (que incluía el barrio de Tlalcozagua), Mezquitic, Huejuquilla y La Soledad (que incluía el barrio de Tesompa). Los documentos presentados por cada pueblo están separados bajo el título de “Testimonio de instrumentos calificantes de muy particulares servicios hechos a su majestad por los soldados fronterizos del pueblo de...” y agrupados a su vez en un cuaderno nombrado “Cuadernos de testimonios que manifiestan los servicios e inhibición de los indios fronterizos” 1773, abarcando las fojas 155 a 328, que a su vez forma parte del expediente del pleito de jurisdicción entre el corregidor y el protector de Bolaños. AGN, Provincias internas, vol. 129, exp. 2, *Testimonio de los autos del pleito entre el corregidor del Real de Bolaños y el protector de las fronteras de Colotlán sobre cuestiones de jurisdicción*, 1772-1773, fs. 102-328.

Chalchihuites en cambio presentaron diversas provisiones virreinales que les daban por “libres de pecho y alcabala”, ratificaban la prohibición de que fueran forzados a trabajar en propiedades de españoles o mandando que las justicias ordinarias de Chalchihuites “no se entrometan a conocer de las causas y negocios de los indios tlaxcaltecas y chichimecas que están poblados y se poblaren en adelante”.⁴⁶³ Mientras que pueblos como Mezquitic y San Nicolás presentaron diez documentos probatorios y La Soledad dieciocho, otros, como Totatiche, Tepisuaque o Huejúcar, apenas presentaron uno o dos.

Dada la importancia que revestía esta documentación, no es extraño encontrar casos en que los indios recurrieran a la presentación de probanzas y certificaciones “falsas” o, por lo menos, de dudosa legitimidad. Fue el caso de los indios de Huejúcar, que en 1761 presentaron ante el capitán protector de Colotlán sólo un documento probatorio de sus servicios. Curiosamente, menos de veinte años después, en 1779, los indios de Huejúcar y Tlalcozagua acudieron ante el corregidor de Zacatecas para solicitar que se les hiciera una copia de un voluminoso cuaderno formado por numerosos papeles “viejos y maltratados” en los que constaba “la fidelidad con que sus antepasados sirvieron a su majestad en la conquista de Nayarit y demás que como fronterizos se les ha ofrecido ejecutar”.⁴⁶⁴ La documentación incluía un mandamiento del rey de 1577 para que el justicia de Tlaltenango les señalara tierras y los hiciera entrar en posesión de ellas; los testimonios de un pleito ganado por los indios a un vecino español que invadía sus tierras, y a quien la Audiencia de Nueva Galicia ordenó expulsar en 1571; la petición que hicieran al virrey en 1734 de que los declarara militares fronterizos y les asignara capitán protector, y su resolución favorable; un “título y real merced que pertenece al pueblo de San Francisco Huejúcar, que les concedió el excelentísimo señor don Gaspar de Zúñiga y Acevedo conde de Monterrey”, en 1568, así como diversas certificaciones de capitanes y vecinos españoles reconociendo la fidelidad y lealtad con que estos indios servían al reino. A la vista del deplorable estado en que se hallaban los papeles, el corregidor de Zacatecas autorizó que se hiciera la copia que solicitaban los indios; sin embargo, examinando con detalle la documentación, saltan a la vista algunas inconsistencias, particularmente en los documentos más antiguos. Por ejemplo, algunos aparecen firmados por los oidores en la ciudad de Compostela en 1571, cuando la audiencia se había mudado a Guada-

⁴⁶³ *Ibidem*, f. 155-164.

⁴⁶⁴ AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7016,9, *Milicias de Colotlán. San Diego de Talcozagua. Testimonio de los títulos originales pertenecientes a los naturales del pueblo de San Diego de Talcozagua de la jurisdicción de Colotlán, 1571-1785*, f. 23 v.

lajara en 1560;⁴⁶⁵ en otros casos, los documentos supuestamente otorgados por el virrey conde de Monterrey están fechados en 1562 o 1568,⁴⁶⁶ siendo que Monterrey fue virrey de la Nueva España de 1595 a 1603. ¿Podrían ser errores atribuibles al amanuense que realizó la copia, o nos encontramos frente a un caso de falsificación? ¿Es posible que los indios de Huejúcar y Tlalcozagua hayan recurrido a la compra o elaboración de falsos títulos para subsanar su falta de documentos probatorios, evidenciada en 1761? La idea no parece descabellada, sobre todo teniendo en cuenta que se hallaban inmersos en una prolongada querrela con la hacienda El Cuidado, a la que acusaban de invadir sus tierras, y en 1781, los indios emplearían la copia de los títulos otorgada por el corregidor de Zacatecas para exigir ante la Audiencia de México que les fueran restituidos sus terrenos.

Así, cabe la posibilidad de que en algunos casos los documentos probatorios de los indios fueran apócrifos. Ello sin embargo no impedía que fueran empleados, en muchos casos con éxito, para sustentar sus peticiones ante la autoridad colonial. Por lo que toca a los casos de Tlalcozagua y Huejúcar, por ejemplo, los oidores a quienes tocó dictaminar sobre el asunto jamás repararon en las inconsistencias que aquí se han hecho notar.

Pero, más allá de la discusión acerca de su carácter apócrifo, interesa destacar aquí que los documentos probatorios que una y otra vez reunían y mandaban copiar los indios milicianos son equiparables a las probanzas de méritos elaboradas por los conquistadores y funcionarios españoles, en la medida en que ambos buscaban dejar un testimonio que confirmara el derecho que les asistía de mantener posiciones privilegiadas en el sistema político que se había formado y extendido gracias a su participación. Asimismo, podríamos decir que los testimonios de servicios y privilegios de los indios milicianos eran a estos pueblos lo que los llamados títulos primordiales a los pueblos del centro de México.

Como ha sido ampliamente estudiado, los títulos primordiales son documentos que relatan el origen y fundación de los pueblos indios. En su mayoría fueron redactados en las diferentes lenguas indígenas, pero con caracteres latinos, y algunos incluyen también cartografía a la manera indígena u otra clase de elementos gráficos, que en ocasiones les acercan a los códices prehispánicos.⁴⁶⁷ Aunque pretenden remontarse a la época de la conquista y

⁴⁶⁵ *Ibidem*, f. 4-5v, f. 7v-8.

⁴⁶⁶ *Ibidem*, f. 17-19v.

⁴⁶⁷ Un ejemplo de esto puede encontrarse en Romero Frizzi, María de los Ángeles (coord.), *Escritura zapoteca, 2500 años de historia*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Miguel Ángel Porrúa, 2003.

a menudo invocan a personajes como el rey, el virrey o el conquistador Hernán Cortés, como un recurso de legitimidad, en realidad la mayor parte de los títulos primordiales fueron elaborados desde mediados del siglo XVII y durante el XVIII, por lo que están plagados de anacronismos e imprecisiones. Incluso, ha sido posible localizar a escribanos indios y caciques que se dedicaban de forma reiterada a elaborar y vender este tipo de documentos a diferentes pueblos.⁴⁶⁸ Y si bien fueron usados por los pueblos indígenas para acreditar la posesión de bienes muebles e inmuebles de la comunidad, tanto en la época de su elaboración como en litigios posteriores,⁴⁶⁹ algunos tuvieron también una función al interior de los pueblos, al ser “una especie de crónica para que las jóvenes generaciones no perdieran la memoria del pasado”.⁴⁷⁰

Por sus orígenes y características, los títulos primordiales son documentos complejos que permiten diversos niveles de lectura. Si bien fueron producto de la imposición del sistema jurídico español, demuestran con creces que las comunidades indígenas tenían un sentido agudo de los múltiples empleos de la escritura “asignándole la conservación, la transmisión y la demostración de información”.⁴⁷¹ Asimismo, como ha señalado Margarita Menegus, los títulos funcionaron también como una “evocación del pacto original” mediante el cual los indios “en reconocimiento de la soberanía del monarca, le tributan, y él, al reconocerlos como sus vasallos, les reconoce su derecho a la propiedad” y a gobernarse por sí mismos.⁴⁷² Por tanto, los títulos fueron empleados durante la época colonial por las comunidades para que las autoridades españolas, representantes del monarca en estas tierras, respetaran los términos de ese pacto. No obstante, la elaboración de estos documentos también permitió a los indios plasmar su propia visión sobre la conquista y la fundación de sus pueblos, convirtiéndose en muchos casos en pilares fundamentales de la identidad comunitaria.⁴⁷³

⁴⁶⁸ Wood, Stephanie, “Don Diego García de Mendoza Moctezuma” ¿A Techialoyan Mastermind?”, *Estudios de Cultura Náhuatl*, 1989, vol. 19, p. 245-268.

⁴⁶⁹ Hans Roskamp, “Los títulos primordiales y la fundación prehispánica de los pueblos michoacanos: algunas reflexiones”, *Boletín del Archivo General Agrario*, núm. 15, octubre-diciembre, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Registro Agrario Nacional, México, 2001, pp. 5-21.

⁴⁷⁰ Castro, “Rituals of Defiance...”, *op. cit.*, p. 47.

⁴⁷¹ Gruzinski, Serge, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglo XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 107.

⁴⁷² Menegus Bornemann, Margarita, “Los títulos primordiales de los pueblos indios”, separata de la revista *Estudis*, núm. 20, Valencia, 1994, pp. 207-230.

⁴⁷³ Este aspecto de los títulos primordiales ha sido estudiado, entre otros, por Gruzinski, *op. cit.*, pp. 104-148; Oudijk, Michel R. y Romero Frizzi, María de los Ángeles, “Los títu-

Los documentos probatorios de servicios y privilegios de los indios milicianos y los títulos primordiales guardan importantes paralelismos. Por un lado, la función que les fue asignada, pues ambos buscaban demostrar la legitimidad del privilegio obtenido. Así, en ambos casos estaban “destinados a probar la autenticidad de los derechos adquiridos, a recordar los privilegios concedidos”, y por lo tanto “dirigidos al mismo tiempo a la comunidad y a los amos de la Nueva España”.⁴⁷⁴ Mientras que en el caso de los títulos primordiales el privilegio hacía referencia a la posesión de tierras y aguas de la comunidad, en el caso de los milicianos se refería al privilegio de ser soldado y defender las posesiones del rey, lo que incluía al mismo tiempo la exención tributaria y el derecho a usar armas.

Por otra parte, los documentos probatorios de los indios milicianos nos muestran una visión similar a aquella plasmada en los títulos primordiales con relación a la forma en que se llevó a cabo la conquista y el papel que los indios jugaron en ella. Como ya ha señalado Gruzinski, en buena parte de los títulos primordiales del centro de México “...la narración adopta los términos de un pacto. A cambio de la merced, de esas tierras que se les conceden, los indios se comprometen a pagar el tributo al rey y a adorar al dios de los cristianos”. Así, mientras que los españoles “aportan la fe y se afanan en tranquilizar”, los indios “los ancianos del pueblo, los acogen entonces con gratitud, incluso con entusiasmo, en ocasiones con lágrimas y recogimiento”. En estas narraciones, por tanto, “el choque militar, el trastorno político que la conquista española representa a nuestros ojos en general se relegan a último plano o propiamente se hacen desaparecer”.⁴⁷⁵

Por lo que toca a los indios milicianos, la documentación que hace referencia a la llegada de los españoles y la fundación de los pueblos muestra una estructura narrativa muy similar. Es el caso, por ejemplo, de la documentación relativa a la fundación de los pueblos de Huejuquilla y Tesompa. Dichos documentos fueron elaborados en 1696 a petición de los indios, quienes se presentaron ante su capitán protector argumentando que los “papeles de resguardo y preeminencias con asiento de su pueblo, que les dio Miguel Caldera” habían sido destruidos en 1658, cuando una cuadrilla de indios tobosos atacó el pueblo, matando hombres y mujeres e incendiando los jacales. Por tanto, los indios solicitaron que se les recibiera información sobre los orígenes de sus pueblos, presentando como testigos a cuatro indios

los primordiales: un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, Zamora, Michoacán, Colmich, núm. 95, vol. XXIV, pp. 17-48, verano de 2003,

⁴⁷⁴ Gruzinski, *op. cit.*, p. 107.

⁴⁷⁵ *Ibidem*, p. 120.

ancianos —uno de los cuales dijo tener 102 años—. ⁴⁷⁶ Así, nos encontramos frente a un documento que, como en el caso de algunos títulos primordiales del centro de México, consigna por escrito, y con ello, “cristaliza”⁴⁷⁷ la tradición oral de un pueblo sobre sus propios orígenes y fundación.

Las narraciones de estos cuatro hombres hacen énfasis en el amistoso pacto establecido entre el capitán zacateco de nombre Cuinali y el capitán Miguel Caldera, quien “con cariño”, acariciándolos y doctrinándolos, les habló de la conveniencia de que fueran cristianos y se redujeran a la obediencia y servicio del rey. Los indios habrían aceptado la propuesta de Caldera sin mucha resistencia en el breve lapso de dos días (tiempo que permaneció el capitán mestizo entre los zacatecos “dándoles de lo que traía”), por lo que éste ratificó a Cuinali como su capitán y se marchó con la promesa de enviarles un ministro de doctrina, así como “papeles haciéndolos fronterizos y soldados”. De acuerdo con los declarantes, Miguel Caldera había sido fiel a su promesa, pues meses más tarde el capitán Francisco de Urdiñola mandó llamar a su presencia a Cuinali para entregarle los papeles que les enviaba Caldera desde México, en los que el virrey les concedía “los privilegios de soldados de su majestad y fronterizos con todas las tierras que poseían y poseen”. Los capitanes protectores subsecuentes habrían aceptado y respetado esa condición, prometiéndoles no perjudicarlos “teniéndolos por tales fundadores de su majestad y fronterizos... como hasta hoy han defendido y observado como soldados, viviendo en paz y quietud y otros privilegios que han gozado”. ⁴⁷⁸

Así, en una misma narración los indios de Tesompa y Huejuquilla establecían su derecho a poseer las tierras que les habían sido otorgadas, así

⁴⁷⁶ AGN, Provincia internas, vol. 129, exp. 2, *Declaración de Juan Nicolás, indio viejo, padre del actual gobernador, de 102 años*, fs. 273-273v.

⁴⁷⁷ El término fue empleado por Gruzinski al analizar las repercusiones del paso de la oralidad a la escritura en la memoria indígena. De acuerdo con el autor, la memoria escrita recoge los distintos relatos orales dispersos y los *cristaliza*; es decir, quedan inmovilizados en el texto, con lo que disminuyen las posibilidades de alterar o modificar su contenido. Además, con el paso a la escritura la memoria adquiere una autonomía material, ya que se vuelve un objeto dotado de un sentido específico. Esta *objetivación* de la memoria por medio del texto escrito genera una relación distinta con el pasado, pues crea una profundidad temporal, que es más difícil de establecer en una narración oral. Por último, el paso de la memoria oral a la memoria escrita hace necesario que se eliminen las variantes del relato, que se omitan o modifiquen los datos contradictorios, y le impone un orden, un hilo conductor al discurso. Gruzinski, Serge, “La memoria mutilada: construcción y mecanismos de la memoria en un grupo otomí de la mitad del siglo XVII”, *II Simposio de Historia de las Mentalidades: la memoria y el olvido*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1985, pp. 33-46.

⁴⁷⁸ AGN, Provincia internas, vol. 129, exp. 2, *Testimonio de los autos del pleito entre el corregidor del Real de Bolaños y el protector de las fronteras de Coloiltán sobre cuestiones de jurisdicción*, 1772-1773. Las declaraciones de los cuatro indios corresponden a las fojas 273 a 293 de dicho volumen.

como la legitimidad de su calidad de soldados. Un primer elemento a resaltar es que, a diferencia de los títulos primordiales del centro de México, en los que el virrey Mendoza o Cortés aparecen como figuras que legitiman el pacto original, en el caso de Tesompa y Huejuquilla es el célebre capitán Miguel Caldera quien cumple esta función, figurando como agente de la negociación y protector.

Por otra parte, llama la atención que no hay rastro en la narración de coerción o violencia, y mucho menos de los enfrentamientos armados que asolaron la región durante la segunda mitad del siglo XVI;⁴⁷⁹ todo parece reducirse a un diálogo entre capitanes con feliz resultado para los indios.⁴⁸⁰ De tal suerte, el encuentro entre Cuinali y Caldera y el consecuente pacto era recordado por los indios como “un momento fundacional del pueblo, de donde arrancan sus derechos y privilegios”.⁴⁸¹ Más aún, el omitir cualquier referencia a un enfrentamiento armado era un recurso retórico que permitía a los milicianos establecer que el pacto entre indios y españoles se había dado en términos de igualdad, por lo que, aunque los indios fueron sujetos a la Corona, no lo hicieron mediante la humillación de la derrota.⁴⁸² En estricto sentido, estos indios no habían sido conquistados.

Este discurso es aún más evidente en el caso de los tlaxcaltecas y de los nahuas de Analco, que no sólo no habían sido conquistados, sino que además se asumían como conquistadores y pobladores. Así, en 1709 los indios de Analco comenzaron su alegato en defensa de sus fueros y privilegios con estas palabras:

⁴⁷⁹ Véase, capítulo 2.

⁴⁸⁰ Esta idea de un encuentro no violento entre indios y españoles, que mediante el diálogo acordaron convertirse en “aliados” y “amigos”, se encuentra presente también en otros registros históricos elaborados por grupos indígenas que se asumían como conquistadores. Véase al respecto el trabajo de Asselbergs sobre los lienzos de Analco, Tlaxcala y Quauhquechollan, en los que los indios buscaron plasmar la “recepción amable” dada a los conquistadores, enfatizando su lealtad y buena disposición. Asselbergs, *op. cit.*, pp. 72 y 73. De igual modo, en la obra de Diego Muñoz Camargo es posible encontrar lo que Salvador Velasco ha denominado “el coloquio de Tlaxcala”: un supuesto diálogo ocurrido entre Cortés y los señores tlaxcaltecas, en el que el conquistador habría convencido a los indios de aceptar el bautismo y por tanto, la religión cristiana, de forma pacífica y sin que mediara conflicto alguno. En la versión de Muñoz Camargo, entre los tlaxcaltecas y los españoles no ocurrió ningún enfrentamiento armado. Así, “al cambiar la fórmula de «conquista» por la de «conversión»”, el autor “construye una figura discursiva que se opone al discurso de Cortés, quien así, ya no podría invocar derecho de posesión sobre Tlaxcala sobre la base de una derrota militar”. Velasco, Salvador, “El coloquio de Tlaxcala de Diego Muñoz Camargo”, *Estudios de Cultura Náhuatl*, 2003, vol. 34, p. 323.

⁴⁸¹ Castro, “Rituals of Defiance...”, *op. cit.*, p. 47.

⁴⁸² Asselbergs, *op. cit.*, p. 73.

nosotros somos descendientes de los indios mexicanos que vinieron en compañía de los españoles a conquistar estas provincias desde cuando se quedaron poblados en dicho barrio, y así por lo referido ser naboríos de los dichos españoles, haber estado en esta villa en todos aquellos tiempos que fue preciso asistentes en él continuamente atentos al servicio del rey nuestro señor... que hemos continuado y estamos prontos a continuar en las sublevaciones y alborotos que los pueblos de esta jurisdicción han cometido, todo a nuestra costa, en que hemos gastado nuestros cortos y pobres caudales...⁴⁸³

Las referencias a los indios bárbaros o chichimecos aparecen con frecuencia en la documentación de los indios milicianos. Y es que la identidad de estos indios se reconstruyó y reelaboró a partir de la diferenciación de esos otros indios de los que buscaban constantemente marcar distancia. Ahora bien, ¿qué caracterizaba al otro, al enemigo con el cual se enfrentaban los milicianos y de quien debían defender la tierra?

Los adjetivos son más o menos recurrentes en la documentación, y previsiblemente no difieren en mucho de aquellos que las autoridades españolas —capitanes, curas, misioneros, alcaldes— empleaban para referirse a los indios: los “enemigos de la real corona” son descritos como gentiles, desarreglados, bárbaros, rústicos, conquistados, rebeldes y apóstatas. Para el caso particular de Analco —donde los indios no pueden ser calificados de “chichimecos”— estos adjetivos son sustituidos por los de “inquietos”, “levantiscos” e “idólatras”.⁴⁸⁴

Por el contrario, los indios milicianos se describen a sí mismos como “leales vasallos”, conquistadores y pobladores que “a costa de su sangre, vidas, caudales e indecibles trabajos y fatigas” habían pacificado la tierra y a sus bárbaros habitantes, “procurando su crecimiento y perpetuidad, como tan conducente a la propagación de nuestra santa católica fe, aumento del cristianismo y más arreglado establecimiento de la vida regular y política de aquellas gentes”.⁴⁸⁵

Como puede verse, el binomio bárbaro/civilizado —elemento retórico recurrente en el imaginario novohispano y que se manifestaba en crónicas,

⁴⁸³ AHJO, sección Villa Alta, serie Civil, legajo 7, exp. 16, *Los de Analco, para que se respeten sus privilegios*, 1709, f. 2.

⁴⁸⁴ Compárense estos adjetivos, por ejemplo, con los que hacia 1728 empleaba el franciscano José de Arlegui para describir a los indios en su crónica sobre la provincia de Zacatecas: bárbaros, bozales, gentiles, brutos, caribes, rústicos, torpes. Salvo el caso del término *gentil*, que hace referencia específica al “idólatra o pagano que no reconoce ni da culto al verdadero Dios”, el resto se empleaban en la época para denotar la falta de “cultura”. Arlegui, *op. cit.*

⁴⁸⁵ AGN, Provincias internas, vol. 129, exp. 8, *Instancia de la república de indios del pueblo de Teúl, en las fronteras de Colotlán, sobre que les confirmen los títulos de merced de tierras y otros privilegios que presentan*, 1775, f. 393.

pinturas, sermones— ocupa un lugar primordial en el discurso que los indios milicianos plasmaron en la documentación. Mientras que los milicianos encarnan todas las virtudes del leal vasallo: valor, fidelidad, obediencia, creencia en el verdadero Dios, defensa de la fe y de los intereses de su señor, en los “otros” confluyen todos los vicios y defectos que el imaginario atribuye a los bárbaros: rusticidad, fiereza, gentilidad, rebeldía, e incluso desnudez. Así, no es casual que en 1702 los indios rebeldes de Nostic, en una carta que pretendían hacer llegar al virrey, finalizaran diciendo que, por no haber escribano, firmaba el documento “un indio chichimeco alado de plumajes”,⁴⁸⁶ y en su ataque a Colotlán se presentaran desnudos y embijados, lo mismo que otros indios y mestizos de la cabecera que durante la rebelión atacaron las casas reales “en cueros”, con sus arcos, flechas y plumeros,⁴⁸⁷ simbolizando así que habían dejado de ser “civiles y políticos” para transfigurarse en “barbaros chichimecos”.⁴⁸⁸

Así, la condición de soldado y los privilegios a ella anexos generaron en los indios milicianos —étnicamente distintos y, en ocasiones, alejados unos de otros a considerables distancias— un “universo de valores comunes”:⁴⁸⁹ fidelidad, lealtad, valentía, honor, creencia en la verdadera fe, que formaban parte fundamental de su identidad. Por ello, cuando las autoridades coloniales pretendían ignorar su condición privilegiada y darles un trato similar al del resto de los indios, los milicianos se mostraban gravemente ofendidos.

⁴⁸⁶ AGI, México, 645, *Expediente sobre la sublevación de Colotlán*, 1704, f. 650. Vale la pena señalar que con cierta frecuencia, durante los siglos XVII y XVIII, los indios que protagonizaban rebeliones o tumultos recurrían al imaginario sobre el “indio chichimeco” para causar una mayor impresión y atemorizar a los españoles. Así, los rebeldes aseguraban que habían mandado llamar a los chichimecas para que se sumaran a su causa, o se presentaban desnudos y con el cuerpo pintado, a imitación de aquellos feroces guerreros que en el siglo XVI habían logrado contener la avanzada española hacia el norte, y que evidentemente dejaron huella en el imaginario novohispano. Al respecto, véase el trabajo Castro, “Rituals of Defiance...”, *op. cit.*, pp. 57 y 58.

⁴⁸⁷ AGN, serie Indios, vol. 95, exp. 4, *Autos de providencias dadas por el virrey para las fronteras de la sierra de Colotlán*, 1705-1707, f. 99v.

⁴⁸⁸ Es interesante señalar que en Sonora ya desde el siglo XVIII al hablar de “bárbaras naciones” se hacía referencia a los apaches, que constantemente asolaban las misiones. Pero en el caso de Colotlán, tras la toma de la Mesa del Tonatí en 1721 y el establecimiento de misiones jesuitas en la región, las referencias a los “barbaros nayaritas” desaparecieron progresivamente (en tanto se trataba de indios, si bien no completamente pacíficos, incorporados ya al orbe cristiano). En cambio, en la segunda mitad del siglo XVIII aparecen algunas referencias a los indios de “la Tarahumara” como nueva amenaza al cristianismo y la civilización.

⁴⁸⁹ Annino, *op. cit.*, p. 10.

Como ejemplo tenemos la reacción del cabildo de San Esteban, cuando en 1755 el gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya publicó un bando en el que prohibía a todos los naturales que salieran de sus pueblos sin contar con un pasaporte que debía extenderles “su doctrinero, gobernadorcillo o justicia”, señalando que los que fueran hallados sin el pasaporte serían apresados “por cualquier español, mestizo o persona que los encuentre, remitidos a la gobernación para ser castigados, y en caso de resistirse podrá dárselos muerte”. La intención del gobernador era limitar la movilidad de los indios para evitar los robos y perjuicios que se cometían en contra de los vecinos y viandantes, pero los de San Esteban tomaron esta medida como una afrenta, en tanto la autoridad española pretendía tratarlos igual que a “indios catequizados y desarreglados”. Como respuesta, los indios escribieron al gobernador argumentado que tenían en su poder diversas cédulas reales que les conferían

los privilegios y exenciones que deben gozar como tales legítimos tlaxcaltecas, fundadores pobladores y conquistadores de este reino, a que se agregan otras que tienen ganadas de los excelentísimos señores virreyes de esta Nueva España... en las que contienen puedan salir a distintas partes de este reino o fuera de él en caballos ensillados y enfrenados y con las armas ofensivas y defensivas que puedan cargar como tales conquistadores sin que para esto necesiten llevar boleta ni licencia.

Señalaron además que era público y por todos conocido que los hombres de San Esteban jamás se habían negado a participar en la defensa de “las invasiones de los indios enemigos, con la asistencia y ejercicio militar, con el empeño más eficaz”, como podían hacer constar con las certificaciones que resguardaban en su archivo.⁴⁹⁰

En dicha ocasión, la vía legal sirvió a los indios de San Esteban para detener lo que consideraban un agravio a su estatus privilegiado. Pero en otros casos, la reacción de los indios fue menos diplomática. Así, en 1750, cuando el jesuita Juan de Nentuig llegó a las misiones de la pimería, trató de obligar a Luis del Sáric a renunciar a su espada y fusil, argumentando que desconocía el uso de ese armamento, por lo que era mejor que empleara las armas que sí le eran conocidas: el arco y flecha. Asimismo, lo instó a dejar sus botas y usar, como el resto de los indios, huaraches y taparrabo. El misionero buscaba privarlo de los elementos de prestigio que el indio había obtenido

⁴⁹⁰ AMS, Presidencia Municipal, caja 20, exp. 16, *Bando promulgado por Don Mateo Antonio de Mendoza, gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya, prohibiendo a los naturales salgan de sus pueblos sin el pasaporte correspondiente*, 1755; *apud. Los tlaxcaltecas en Coahuila...*, *cit.*, pp. 201-212.

al ser nombrado capitán general de las milicias indias en la Pimería Alta. Estas acciones insultaron a tal grado a Luis del Sáric, que constituyeron uno de los motivos por los cuales se rebeló en contra de las misiones: luego de ser capturado, Luis señaló que se había levantado en armas porque “los padres... no querían que me portase y manejase como capitán general de nuestra nación, sino como cualquier indio pima”.⁴⁹¹

La misma indignación causó a los indios de San Andrés y Chalchihuites el mandato dado por el virrey en 1749 para que enviaran cuatro hombres por cada cien que habitaban en sus pueblos, para el trabajo por tandas en las minas de José de la Gándara. El mismo mandato, obtenido por petición del propietario de las minas —que además fungía como presbítero de Chalchihuites— prohibía también que se corrieran toros durante las fiestas del pueblo. Los indios se aprestaron a reaccionar en contra de esta orden, que ignoraba sus privilegios de no ser compelidos a trabajar en las minas; el asunto derivó en la huída de poco más de ochenta indios a la sierra, los que, liderados por el capitán a guerra de la milicia de San Andrés, se dedicaron durante varias semanas a atacar haciendas y ranchos de españoles, hasta que el capitán protector llevó a cabo una campaña militar en su contra, que, aunque no logró su captura, los dispersó.⁴⁹²

Al tiempo que reaccionaban ante cualquier acto de las autoridades españolas que pretendiera minar su estatus, los milicianos cuidaban también que otros indios no buscaran usurpar los privilegios que no les correspondían. Por ello, cuando en 1681 los indios del pueblo zapoteco de Lachirioag se presentaron a la fiesta patronal de Villa Alta “públicamente marchando y a usanza de guerra dentro de esta dicha villa con armas en la mano ofen-

⁴⁹¹ Mirafuentes, “El enemigo de las casas de adobe...”, *op. cit.*, p. 161.

⁴⁹² AHEZ, fondo Ayuntamiento de Zacatecas, serie Indios, caja 2, exp. d267, *Para que don Juan Miguel, natural de San Andrés del Teúl, pueda fungir como teniente de capitán de guerra*, 1742. La pertinaz resistencia de los indios de las fronteras a ser compelidos al trabajo en las minas fue puesta de manifiesto también por el corregidor de Bolaños hacia 1780, quien señaló que “sucedió años ha con estos indios [de Colotlán], los cuales como tienen subordinados los demás de la frontera, se acercaron a las orillas de aquel real [de Bolaños] con tambor batiente y banderas desplegadas y consiguieron con amenazas llevarse todos los indios que estaban empleados en los trabajos de las minas, sin arbitrio de poderlo embarazar por las ningunas defensas con que se hallaba el real en aquel tiempo”. De ahí que el corregidor de Bolaños no pudiera contar con los indios de las fronteras “para las urgentísimas necesidades de las minas para sus desagües, saca de metales y demás fatigas propias de este ejercicio”, de lo que resultaba que constantemente faltaran operarios en las minas pues “la altanería de los indios se opone a cuanto sea ser mandados, estando hechos a vivir en todos tiempos en su libertad, embriaguez, idolatría y en todos vicios”: AGS, Secretaría del Despacho de Guerra, legajo 7014,1, *Representación del corregidor de Bolaños Pedro Antonio Trelles Villa de Moros sobre el estado de esta jurisdicción*, 1780-1792, fs. 20v-22v.

sivas y defensivas” los indios de Analco protestaron ante el alcalde mayor, argumentando que

entre otros fueros y privilegios que por conquistadores de estas provincias que adquirimos, fue el uno, el que estuviésemos alistados con nuestras armas y personas y licencia para poder tenerlas ofensivas y defensivas, pasando muestra en cada un año, en la festividad del glorioso San Ildefonso patrón de esta dicha villa, con la obligación de asistir a cualesquiera funciones que se ofrezcan del servicio de su majestad, con la confianza y seguridad de leales vasallos suyos y católicos cristianos, como lo acostumbramos sin faltar a lo uno ni a lo otro.⁴⁹³

En palabras de los de Analco, los indios de Lachirioag pretendían gozar también del privilegio de portar armas sin tener derecho a ello. Los zapotecos, por su parte, señalaron que lo habían hecho “solo por celebrar y con festejo la función de nuestro patrón San Ildefonso, llevando todos los naturales bordones en las manos por hacer la apariencia de católicos cristianos y leales vasallos de su real majestad”, sin llevar propiamente armas, pues “tan solamente lleva el capitán una espada, solo por hacer la apariencia”.⁴⁹⁴ Pero los de Analco no se dieron por satisfechos hasta que el alcalde mayor prohibió a Lachirioag entrar “con bandera y soldadesca” a Villa Alta. Para lograrlo, los indios de Analco presentaron seis testigos españoles que declararon, palabras más, que sabían que los naturales del barrio de Analco

tienen obligación de dar socorro y ayuda con sus personas a los vecinos de esta villa para todo lo que se ofrezca en defensa de ambas majestades, por haberlos experimentado leales vasallos y católicos cristianos, y por ello tienen licencia de militar a usanza de guerra y pasar muestra en la festividad del señor San Ildefonso, y que puedan tener para este efecto armas ofensivas y defensivas en su barrio y casas, y que sólo se les ha prohibido el poder prestarlas a otros naturales.

Los testigos señalaron también que los de Lachirioag no tenían privilegio alguno para poseer y emplear armas; por el contrario, era público que estos indios habían participado en inquietudes, siendo acusados varios de sus vecinos de idólatras, a más de haberse aliado “con los zapotecos cajonos rebeldes durante el gobierno del capitán don Pedro Villarroel”, como

⁴⁹³ AHJO, sección Villa Alta, serie Civil, legajo 2, exp. 10, *El común y naturales de Analco contra Lachirioag, para que no puedan usar traje de guerreros en las fiestas y respeten los privilegios de Analco*, 1683, f. 1.

⁴⁹⁴ *Ibidem*, fs. 3v, 10.

tampoco constaba que hubieran hecho “acción pública ni memorable por donde acrediten su lealtad y católico proceder”.⁴⁹⁵

Así, los indios milicianos se esforzaron por rechazar cualquier intento de aminorar la brecha que los separaba del resto de los indios. Tanto en las probanzas de méritos como en los pleitos en defensa de su estatus privilegiado encontramos estas formas retóricas destinadas a enaltecer su identidad, mantener la distancia frente a los no milicianos y afianzar su posición en la correlación de fuerzas local. Asimismo, este discurso se hacía patente en las ceremonias públicas de las que participaban los indios milicianos.

III. LA RITUALIDAD DEL LEAL VASALLO

De modo similar a las ceremonias que tenían lugar en otros espacios novohispanos para demostrar públicamente “el lugar de las corporaciones y personas en el cuerpo político”,⁴⁹⁶ las milicias de indios desarrollaron su propio ceremonial —no exento de cierta teatralidad— tendiente a mostrar ante el resto de los indios, ante los vecinos españoles y las autoridades, su condición de privilegio. En tales actos, los indios milicianos se afanaban por hacer patente la lealtad y buena disposición con que se ocupaban de servir al rey.

La incorporación de un nuevo miembro al cuerpo miliciano de su comunidad, en el caso de Sonora, se hacía mediante una ceremonia que marcaba la importancia de este momento en la vida del miliciano. Por principio, era necesario que los aspirantes tuvieran ya alguna experiencia de tipo militar, habiendo participado ya en persecuciones de enemigos o servido como escolta en “tierra de riesgo”. Una vez cumplido este requisito, el capitán a guerra reunía a todos los hombres del pueblo para llevar a cabo la ceremonia, empezando por otorgarle al aspirante un padrino, quien “parándose a espaldas de su ahijado le pone las manos en los hombros, y así estando todos en pie, y con sus armas” escuchaban el largo exhorto pronunciado por el capitán, quien instruía al nuevo soldado en los deberes de la milicia, haciendo énfasis en el hecho de que “ya en adelante ha de ser hombre, que sepa sufrir frío y calor, hambre y sed, tener corazón grande para no temer a los enemigos, sino mirarlos como a hormigas, y matarlos cuando se ofrezca el lance con brío y denuedo”.⁴⁹⁷

Una vez finalizado el exhorto, el capitán sacaba de su carcaj una garra de águila seca, con la que arañaba al nuevo guerrero en los brazos, el pecho

⁴⁹⁵ *Ibidem*, f. 14v.

⁴⁹⁶ Víctor Gayol, *op. cit.*, p. 279.

⁴⁹⁷ Nentuig, *op. cit.*, p. 70.

y las piernas para hacerlo sangrar, lo cual debía soportar el candidato “sin quejas ni ayes”, luego de lo cual era armado por el capitán, poniéndoles en las manos el arco, y el carcaj con flechas. Los guerreros que presenciaban de la ceremonia le regalaban también cada uno un par de flechas.⁴⁹⁸

Aun cuando ya había sido aceptado como miembro de la milicia, el nuevo soldado pasaba por un periodo de prueba, durante el cual llevaba a cabo las labores más pesadas, como velar la caballada toda la noche, y no podía acercarse al calor del fuego, aunque hiciera mucho frío. Este periodo no terminaba hasta que no hubiera un nuevo novato en la milicia.⁴⁹⁹

En el resto de las milicias indias, es posible que el ingreso de un nuevo soldado implicara alguna ceremonia o rito de paso similar al de Sonora; no obstante, la documentación no ofrece información al respecto. Sabemos sí que la elección de nuevos oficiales de milicias iba seguida de una breve ceremonia, en la que la autoridad española —el capitán protector, el gobernador de la provincia— otorgaba a los indios sus bastones de mando mientras los exhortaba a cumplir fielmente con sus labores.

El pase de revista o alarde⁵⁰⁰ que anualmente llevaban a cabo frente a la autoridad a la que estaban sujetos constituía uno de los momentos importantes en la vida de las milicias. Éste se llevaba a cabo en la plaza del pueblo, generalmente durante la celebración del santo patrón, lo que garantizaba que el pase de revista fuera presenciado por numerosos indios y vecinos españoles del propio pueblo, pero también de jurisdicciones vecinas. Los milicianos, ataviados como guerreros, entraban a la plaza marchando en dos filas, encabezados por su capitán a guerra, y en medio de ambas filas, el alférez con la bandera. Acompañados por el sonido de los tambores y clarines, los indios marchaban hasta colocarse frente a las casas reales en donde les esperaba la autoridad española. En algunos casos el pase de revista con-

⁴⁹⁸ *Idem.*

⁴⁹⁹ *Idem.*

⁵⁰⁰ El término *alarde* es de origen árabe y significa, literalmente, “revista de tropas”. “La muestra o reseña que se hace de los soldados, la cual ejecuta el comisario destinado para este efecto, a fin de reconocer si está completo el número que cada compañía debe tener, y si tienen las armas limpias y bien acondicionadas, y todo lo demás de su uso en buena disposición”. Por extensión, “alarde” hacía referencia también a la “ostentación, gala y lucimiento” mostrado por los soldados durante la exhibición de sus armas. *Diccionario de la lengua castellana...*, *cit.*, 1726, p. 158,2. En su origen, el término se aplicaba al pase de revista que llevaba a cabo el rey (o la persona designada en su nombre) a todos los nobles que habían recibido donación de tierras o acostamiento (es decir, pensiones) para verificar que tuvieran las armas y caballos necesarios para acudir a la defensa del reino. Durante el alarde, los nobles ratificaban su lealtad y disposición a tomar las armas en el momento que el rey lo requiriera. Montaner y Simón (eds.), *Diccionario enciclopédico hispano-americano de literatura, ciencias, artes, etc.*, Nueva York, 1938.

sistía únicamente en verificar que los indios contaran con armas suficientes y en buen estado: el carcaj de flechas completo, el arco útil, los arcabuces limpios. En otros casos, a la inspección de las armas seguían algunas “escaramuzas” a caballo o demostraciones de la habilidad de los indios en el manejo del arco y la flecha.⁵⁰¹

La vista de los milicianos ataviados y armados impresionaba a los indios que, como el caso ya señalado de Lachirioag, trataban de imitar sus formaciones militares y asumir ellos también la identidad de guerreros y conquistadores. Pero las autoridades hispanas tampoco eran ajenas a la impresión que causaban los guerreros: en 1717, el alcalde mayor de Río Chico, Sonora, a la vista de un contingente de indios flecheros, afirmó que “era gusto verlos todos indios escogidos, altos, bien dispuestos, bien armados y pintados de pies a cabeza, con sus plumas muy galanes”.⁵⁰² En Colotlán, en cambio, aunque los indios flecheros también se adornaban con plumas, no usaban ya pintura corporal, sino que se presentaban “vestidos y encacalados”; esto es, calzados con sandalias.

Cuando una nueva autoridad arribaba a la jurisdicción, los flecheros, junto con el cabildo indígena, debían acudir a rendir obediencia. Un ejemplo de la ceremonia que se llevaba a cabo lo tenemos en Colotlán, cuando en 1721 recibieron a Antonio Sánchez de Quijano como nuevo capitán protector. En tal ocasión, el cabildo indígena y las compañías de milicias indias lo escoltaron desde el vecino pueblo de Santa María de los Ángeles hasta la cabecera de Colotlán, por un camino adornado con arcos de flores. Durante el recorrido, los indios hicieron varias “demostraciones de gusto y recibimiento a su capitán así a caballo como a pie”; por ejemplo, una compañía, de cerca de setenta indios de guerra, salió al paso y lo rodeó “en dos filas contrarias, corriendo con alborozo y júbilo”. Al llegar a Colotlán, en la plaza le esperaba una multitud de poco más de cuatrocientos indios; formando al frente a los oficiales de república y capitanes a guerra de la cabecera y pueblos vecinos, el escribano dio lectura al real título del capitán protector, luego de lo cual los concurrentes a la ceremonia, “destocados y puestos en pie”, pasaron uno a uno a besar el sello real contenido en el título: primero los oficiales de república, luego los capitanes a guerra y demás indios “de arco y flecha”, seguidos finalmente por los vecinos españoles y mestizos. El nuevo capitán protector tomó entonces el bastón de mando, y caminando entre dos filas de milicianos tocó a cada uno la cabeza “que

⁵⁰¹ AGS, *Secretaría del Despacho de Guerra*, legajo 7050,1, “Informes del comisionado don Félix Calleja de resultados de la revista de milicias del cordón de frontera de Colotlán...”, *op. cit.*, 1790.

⁵⁰² Mirafuentes, “Las tropas de indios auxiliares...”, *op. cit.*, p. 100.

es la forma en que acostumbran rendir obediencia”. La ceremonia terminó con un elocuente discurso del nuevo protector sobre la importancia de que los indios vivieran “con temor al rey supremo de los cielos dios nuestro señor, como a la justicia de la tierra que vive y gobierna nuestro católico rey monarca Felipe V”.⁵⁰³

Si bien la toma de posesión del cargo de los nuevos oficiales milicianos, el pase de revista y la jura de obediencia a las nuevas autoridades eran momentos importantes, sin duda no había ceremonia que despertara mayor respeto que la que precedía la salida a campaña de una milicia. Era entonces cuando la milicia estaba llamada a desempeñar su función y a probar su valía: en tal circunstancia, los valores de los milicianos pasaban del terreno abstracto a lo concreto.

En la Sonora del siglo XVIII, los rituales previos a la campaña conservaban una fuerte raigambre indígena. De acuerdo con Nentuig, una semana antes de salir a una campaña militar, los ópatas y eudeves se ocupaban la mayor parte del tiempo en hacer acopio de los pertrechos necesarios, así como en fabricar y reparar arcos y flechas. La noche anterior a la salida se reunían en la casa de comunidad, en donde escuchaban los exhortos que les hacían sus capitanes a guerra hasta el amanecer.⁵⁰⁴ Al rayar el alba, los milicianos de cada misión se dirigían al punto de encuentro fijado con anterioridad, en donde se reunían también con los soldados españoles que tomarían parte en la campaña.⁵⁰⁵

En el caso de Colotlán, las prácticas en torno a la guerra estaban fuertemente hispanizadas. Así, en 1749, con motivo de una convocatoria del capitán protector para salir a perseguir a ciertos indios rebeldes, los milicianos se reunieron en las casas reales, en donde acopiaron su armamento, y se retiraron a sus casas por la noche para abastecerse de alimento. Al amanecer del día siguiente se congregaron a escuchar la misa de rogación del guardián

⁵⁰³ AHEZ, fondo Ayuntamiento de Zacatecas, serie Indios, caja 1, exp. d252, *Nombramiento de capitán protector de la frontera de Colotlán*, 1723, fs. 7 a 8v.

⁵⁰⁴ Un ejemplo de las arengas que empleaban los capitanes indios lo encontramos en Alegre, quien consigna el discurso de un tehueco, previo a una entrada en contra de los ahomes: “han entrado a nuestras tierras, se han divertido y han bailado alrededor de las cabezas de nuestros hermanos, de nuestros más bravos guerreros, mirad sus casas desamparadas, ahí tenéis a sus pobres mujeres viudas, a sus hijuelos huérfanos, hablad a vosotros, hijos míos. Más ¿qué han de hablar? ¿Su desolación, sus lágrimas no están pidiendo venganza? ¿No se interesa en ello en honor de los tehuecos? ¿Son mejores sus arcos? ¿Son más penetrantes sus flechas? ¿Son más fuertes sus brazos? ¿Más robustos sus cuerpos?”. Alegre, Francisco Javier, *Historia de la provincia de la Compañía de Jesús en Nueva España*, edición de Ernest J. Burrus y Félix Zubillaga, Roma, Institutum Historicum Societatis Iesu, 1959, t. I, p. 354.

⁵⁰⁵ Nentuig, *op. cit.*, p. 71.

del convento de Colotlán, quien los exhortó “en una breve y elocuente plática al cumplimiento de su obligación y servicio de su majestad” y los bendijo. Los indios marcharon a la campaña precedidos por la caballería, en medio de ella el alferez con el pendón, seguidos de

la infantería adornada con plumas de varios colores, que formaban una armoniosa vista, guiándola los capitanes con sus espontones⁵⁰⁶ y demás oficiales con sus insignias, llevando en el lugar correspondiente las banderas tendidas al son de cajas, clarines y chirimías, sin cesar las campanas de la parroquial y tres hospitales de tocar rogativa, siendo cosa de admirar cómo caminaban los soldados, con alegres semblantes, sin servirles de impedimento las lágrimas de sus mujeres e hijos que clamaban a la salida del pueblo.⁵⁰⁷

El regreso de los milicianos era también motivo de ceremonias y, en su caso, celebraciones. De acuerdo con Nentuig, en las misiones jesuitas existían diversos modos de recibir a los indios que volvían de campaña. Así, si los indios regresaban vencidos, o “sin haber conseguido ventaja alguna”, entraban al pueblo durante la noche, en silencio, para ocultar la vergüenza. Pero habiendo logrado la victoria, y “mayormente, trayendo alguna cabellera u otro despojo, procuran llegar de día, enviando por delante aviso de su feliz llegada. Y entonces se arma alguna vieja, y sale (en compañía de otras mujeres, y en punta la mujer del capitán) a encontrarlos cerca del pueblo con arcos y flechas; y aquí empieza la fiesta”. A continuación, la anciana, actuando como “maestra de ceremonias”, les daba la bienvenida y los parabienes “por haber pisado la tierra de los enemigos y volver victoriosos” luego de haber castigado su insolencia. La anciana tomaba entonces en sus manos la cabellera “que ostentan por triunfo” y bailaba con ella, mientras se entonaban cantos de victoria.⁵⁰⁸

El visitador de Sonora y Sinaloa, Rafael Rodríguez Gallardo, a su paso por la provincia tuvo oportunidad de presenciar estas celebraciones de victoria, que incluían, como también señaló Nentuig, prácticas como comer con la mano del enemigo muerto en combate.⁵⁰⁹ Aunque señaló que estos

⁵⁰⁶ El espontón era un tipo de arma “de que usan los capitanes de infantería, en lugar de lanza, cuando se ponen a la frente de sus compañías”, compuesto por “un palo delgado de más de dos varas, en cuyo remate está fijado un hierro a manera de lancilla”. *Diccionario de la lengua castellana...*, *cit.*, 1732, p. 612,2.

⁵⁰⁷ AHEZ, fondo Ayuntamiento de Zacatecas, serie Indios, caja 2, exp. d269, *Diligencias expedidas por despacho del señor general don Antonio de Argüelles, para que se acordonen todas las fronteras y se aprehenda a los indios de San Andrés del Teúl*, 1749, f. 2-2v.

⁵⁰⁸ Nentuig, *op. cit.*, p. 72.

⁵⁰⁹ *Ibidem*, p. 73.

actos causaban pavor, afirmó también que “es preciso permitírseles, y así lo toleran los justicias y los reverendos padres misioneros... porque les sirve de incentivo y mayor aliento para la guerra”.⁵¹⁰ Tras las celebraciones llegaba el momento de curar a los heridos en combate, empleando para ello polvo de peyote, con el que se rellenaba la herida, cambiando el emplaste cada dos días, y polvo de raíz de lechuguilla para cerrar la llaga y ayudar en la cicatrización.⁵¹¹

En Colotlán, en cambio, si bien el recibimiento no estaba exento de dramatismo, no tenía parangón con los casos anteriores. Al respecto, señaló el capitán protector que, luego de la campaña de 1749, los indios fueron recibidos por el pueblo “con indecible regocijo, arcos, fuegos, repiques y varias demostraciones de alegría, aunque no dejó de haber sus sinsabores y lágrimas por los muchos que quedaron enfermos en el camino, pues de toda la compañía faltan 96 soldados que quedaron repartidos en varios parajes con grave peligro”.⁵¹²

⁵¹⁰ Rodríguez Gallardo, J. Rafael, *Informe sobre Sinaloa y Sonora: año de 1750*, México, AGN, 1975, p. 42. De acuerdo con Mirafuentes, misioneros y autoridades civiles preservaban de forma intencional las antiguas costumbres indias relacionadas con la guerra como una forma de perpetuar y estimular los enfrentamientos entre diversos grupos, con objeto de evitar que esos grupos se aliaran en contra de los colonos españoles. Mirafuentes, “Las tropas de indios auxiliares...”, *op. cit.*, pp. 98 y 99.

⁵¹¹ Nentuig, *op. cit.*, p. 73.

⁵¹² AHEZ, fondo Ayuntamiento de Zacatecas, serie Indios, caja 2, exp. d269, *Diligencias expedidas por despacho del señor general don Antonio de Argüelles, para que se acordonen todas las fronteras y se aprehenda a los indios de San Andrés del Teul*, 1749, f. 2-2v.